

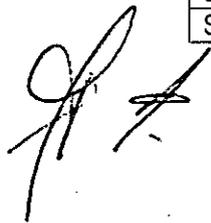
 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 004/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010	
---	--	---	---

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO- MINISTERIO DE TRANSPORTE
INVITACION PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA SAF-
004/2010

OBJETO: Contratar el suministro de tiquetes aéreos, nacionales y/o internacionales, requeridos para atender los requerimientos de desplazamiento de los funcionarios del INCO cuando éstos en razón de sus funciones deban desplazarse fuera de la ciudad en la que se encuentra la sede del Instituto

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Convocatoria	18 DE ENERO DE 2010	www.inco.gov.co
Plazo para presentar propuestas	20 DE ENERO DE 2010, hasta las 11:00 A.M.	Avenida el Dorado CAN, Edificio del Ministerio de Transporte - Oficina Correspondencia - INCO Primer Piso
Verificación de los requisitos habilitantes y publicación evaluación de ofertas	20 DE ENERO DE 2010	Comité Evaluador de la Subgerencia Administrativa y Financiera
Traslado de Evaluación de Ofertas	21 DE ENERO DE 2010	www.inco.gov.co
Resolución de Observaciones y Adjudicación Contrato o declaratoria desierta	22 DE ENERO DE 2010	Subgerencia Administrativa y Financiera
Suscripción del contrato	22 DE ENERO 2009	Subgerencia Administrativa y Financiera



	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 004/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
--	--	--	--

INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 8° del Decreto Reglamentario número 2474 de 2008 y el Decreto 3576 de 2009, El **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES**, preparó la presente invitación para contratar el suministro de tiquetes aéreos, nacionales y/o internacionales, requeridos para atender los requerimientos de desplazamiento de los funcionarios del INCO cuando éstos en razón de sus funciones deban desplazarse fuera de la ciudad en la que se encuentra la sede del Instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

La invitación se publicará en la página WEB del INCO, los días 15,16, 17 y 18 de enero de 2010, con el fin de que los interesados puedan presentar sus propuestas el 18 de enero de 2010.

El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección y la información particular del proyecto, teniendo en cuenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad en el cual se ha identificado la necesidad fundamental que tiene la Entidad de contratar el suministro de tiquetes aéreos, nacionales y/o internacionales, requeridos para atender los requerimientos de desplazamiento de los funcionarios del INCO cuando éstos en razón de sus funciones deban desplazarse fuera de la ciudad en la que se encuentra la sede del Instituto

El procedimiento contractual escogido para adelantar la presente contratación es el previsto en el artículo 1° del Decreto 3576 de 2009.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante el desarrollo del proceso de selección objetiva de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, para lo cual se puede consultar este proceso en el sitio web www.inco.gov.co



	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 004/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD- JUSTIFICACION:

El Instituto Nacional de Concesiones –INCO- fue creado mediante el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, como un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera y funciona en la sede del Ministerio de Transporte ubicado en la Avenida el Dorado –CAN- tercer piso. Su objeto consiste en planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y las concesiones, en los modos carretero, férreo, fluvial, marítimo y portuario.

En desarrollo de su objeto le fueron asignadas, entre otras funciones, la de *"Realizar directa o indirectamente la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos de participación de capital privado a su cargo, con base en los lineamientos y políticas fijadas por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte y por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes"*; para lo cual, el INCO debe:

(...) *"3.11 Coordinar la obtención de licencias y permisos, la negociación y la adquisición de predios y la realización de las gestiones requeridas para el desarrollo del respectivo proyecto"*.

"3.12 Adelantar los procesos de expropiación administrativa o instaurar las acciones judiciales para la expropiación, cuando no sea posible la enajenación voluntaria de los inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos a su cargo".

(...) *"3.18 Ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley"*.

"3.19 Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica en los proyectos a su cargo".

"3.20 Supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión establecidos en los contratos a su cargo".

(...) *"3.23 Hacer seguimiento al desarrollo de los proyectos de vinculación de capital privado en infraestructura de transporte y, en caso de incumplimiento de cualquier obligación, adoptar de acuerdo con la ley las acciones necesarias"*.

En la actualidad el Instituto administra concesiones a nivel de los modos carretero, férreo y portuario. Dentro del modo carretero, a la fecha el INCO administra Veintiún (21) concesiones a saber:

1. Desarrollo Vial del Norte de Bogotá
2. Siberia, la Punta – El vino



INVITACION PUBLICA
PROCESO No. SAF-CM-
004/2010 CONTRATACION
DIRECTA 10% DE LA MENOR
CUANTIA DECRETO 3576 DE
2009

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



3. Fontibón – Facatativa – los Alpes
4. Malla Vial del Meta
5. Zipaquirá – Palenque
6. Briceño – Tunja – Sogamoso
7. Santa Marta – Ríoacha- Paraguachón
8. Cartagena – Barranquilla
9. Desarrollo Vial del Oriente de Medellín
10. Armenia – Pereira – Manizales
11. Neiva – Espinal – Girardot
12. Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca
13. Bogotá – Villavicencio
14. Bosa – Granada – Girardot
15. Pereira – La Victoria.
16. Rumichaca- Pasto- Chachagüi
17. Girardot- Cajamarca- Ibagué.
18. Zona Metropolitana de Cúcuta.
19. Córdoba- Sucre
20. Ruta Caribe
21. Zona Metropolitana de Bucaramanga

Además administra las concesiones férreas del Atlántico y la concesión férrea del Pacífico y en el modo portuario las concesiones portuarias, homologaciones portuarias, solicitudes de licencias portuarias y autorizaciones temporales.

Por su parte, el Grupo de Defensa Judicial, Doctrina y Conceptos de la entidad tiene a su cargo la atención de los *“procesos prejudiciales, judiciales, arbitrales y demás acciones constitucionales y legales, así como las conciliaciones en los cuales sea parte el Instituto. Efectuar el seguimiento de los mismo, realizar las actuaciones a que haya lugar, e informar acerca de los mismos al Gerente General, al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Inco y a las demás entidades que corresponda”*.

Por las razones antes expuestas, la Subgerencia Administrativa y Financiera atendiendo la función que se le asignó en el numeral 12.9 del Decreto 1800 de 2003 consistente en *“Adelantar las acciones para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento. 12.9. Adelantar las acciones para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento”*, requiere contratar el servicio de suministro de pasajes, nacionales e internacionales, con el fin de atender las necesidades de desplazamiento de los funcionarios fuera de la ciudad de Bogotá, con el único fin de que cumplan las funciones propias de sus cargos.

1.2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 004/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

La necesidad descrita en el punto anterior se puede satisfacer a través de la contratación de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de suministrar pasajes aéreos a los funcionarios que prestan sus servicios al Instituto Nacional de Concesiones, cuando éstos en razón de sus funciones deban desplazarse fuera de la ciudad en la que se encuentra la sede del Instituto.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: Suministro de tiquetes aéreos, nacionales y/o internacionales, requeridos para atender los requerimientos de desplazamiento de los funcionarios del INCO cuando éstos en razón de sus funciones deban desplazarse fuera de la ciudad en la que se encuentra la sede del Instituto

2.2. Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato o hasta agotar su monto, lo que primero ocurra

2.3. Valor estimado de la contratación: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000.00).

2.4. Forma de Pago: El Instituto Nacional de Concesiones cancelará al contratista el valor señalado en el contrato, mediante órdenes de pago expedidas previa presentación de las facturas correspondientes dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de las citadas facturas en el INCO, junto con los soportes legales y la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, donde conste que recibió a entera satisfacción el suministro prestado en el mes respectivo o fracción de mes.

Adicionalmente se deberá anexar la copia del pago del cumplimiento de las obligaciones legales con el personal a su servicio.

2.5. Supervisión: La supervisión del contrato resultante del proceso respectivo estará a cargo del Profesional Especializado de Talento Humano.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 prevé, en relación con la celebración de contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes o servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad lo siguiente:

"El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicio a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para





efectos del presente párrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se registrará por las siguientes reglas.

Una vez hecha la justificación previa a la que se refiere el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con el fin de garantizar la publicidad de su procedimiento, la Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar la nueva oferta económica.

La entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

....

La preceptiva legal parcialmente transcrita constituye el marco normativo del procedimiento que se surtirá mediante la correspondiente invitación y como tal, será de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para quienes pretendan participar en él.

Partiendo del marco jurídico puesto de presente, la contratación que se proyecta celebrar por ser menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía conforme el presupuesto de la entidad para la vigencia 2010 (\$51.500.000) podrá realizarse mediante contratación directa.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para el presente proceso de selección, la Entidad destinará un presupuesto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000.00) con base en estudios del mercado especializado en este tipo de servicios y en la ejecución de contratos de objeto análogo durante la vigencia 2009.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo previsto en el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1° del Decreto 3576 de 2009 para el presente caso la oferta más favorable será aquella con el menor precio.



	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 004/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

5.1. Criterios para la admisibilidad de propuestas:

Las propuestas deberán ser entregadas en original y copia en sobres cerrados, identificados con el número del proceso de selección. Teniendo presente que las especificaciones técnicas son requisito fundamental para la ejecución del contrato. Es preciso que los proponentes incluyan en sus propuestas todos los documentos establecidos; la no presentación de uno de los documentos y/o requisitos exigidos dará lugar a la inhabilidad de la propuesta.

5.2. Documentos legales Habilitantes: Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos habilitantes así:

Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
Carta de presentación de la propuesta: Anexo No.1, la no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta	
Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días	
Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social: el proponente personal natural o jurídica deberá adjuntarlo	
Otros Documentos	
Fotocopia del NIT y/o RUT	
Fotocopia Cedula Representante Legal	

Nota 1: Después de la fecha y hora indicada para el cierre, la entidad no recibirá propuestas.

Nota 2: La oferta que sobrepase el presupuesto fijado será rechazada de plano.

5.3. Requisitos Técnicos Habilitantes: Los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos con objetos iguales o muy similares al objeto de la presente contratación y cuya cuantía sea igual o superior al valor estimado por la entidad para ésta.

Para los contratos ejecutados a partir del 1º de enero de 2006, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: nombre del contratante y nombre del contratista. Objeto y valor mensual o total del contrato incluido IVA, plazo, fechas de iniciación y finalización y cumplimiento.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y



 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 004/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

NOTA 1: Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones

NOTA 2: Si el proponente presenta más de cinco (5) certificaciones, sólo se evaluarán las cinco primeras que en su orden presente con la propuesta.

5.4. Factores de Evaluación:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, pero **NO OTORGARÁN PUNTAJE.**

Las propuestas serán evaluadas desde el punto de vista económico, la escogencia recaerá sobre aquella oferta, que presente el menor precio, se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados para que formulen una nueva oferta económica.

Si quien registra el precio más bajo, no reúne los documentos relacionados en el numeral 5.2 de este documento, quedará descalificado y en consecuencia, la entidad contratará con quien haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes.

5.5. Declaratoria de Desierta: Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el INCO, podrá declarar desierta la presente Contratación Directa, cuando exista motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

5.6. ASPECTOS LEGALES

5.6.1. Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el INCO., (Anexo 1) la cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

- Suscrita por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía y número de matrícula como Ingeniero Civil o Arquitecto, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente o el representante legal, según el caso,



	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 004/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
---	---	---	---

no fuese Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado, la propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado, de acuerdo con lo expresado en la Ley 64 de 1978

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a los firmantes de la carta de presentación.
- Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la presente invitación
- Que conocen la información general, especificaciones y demás documentos del presente pliego de condiciones y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
- **Que Declaran bajo la gravedad del juramento** no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que se comprometen a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de ____ () meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación firmada entre el supervisor designado por el INCO y el contratista, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de su garantía única y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), y demás requisitos de orden contractual.
- Que la propuesta tiene una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
- Que si se les adjudica el contrato, se comprometen a suscribir el mismo y constituir su garantía dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.
- Que el original de la propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.



 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 004/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

- Que no se hallan relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000)

5.6.2 Certificado de existencia y representación legal. Expedido por la autoridad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente contratación directa, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, El INCO, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad.

5.6.3. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, según sea el caso se ajustarán a lo indicado en el artículo 9 del decreto Reglamentario 679 de 1994, el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil o el Artículo 480 del Código de Comercio.

5.6.4 Conformación de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y cumplir con los siguientes requisitos:

- Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INCO.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al INCO, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 004/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010	
---	--	---	---

- e) Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- f) Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
- Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
- En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5.6.5. Acreditación de Aportes Parafiscales. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando correspondan.

Si el oferente es persona natural y no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.

5.6.6. Comprobante de Paz y Salvo Boletín de Responsables Fiscales expedido por La Contraloría General de la República. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Circular número 005 de fecha febrero 25 de 2008, expedida por el Contralor General de la República, el INCO, verificará en la página de la Contraloría General de la República que el proponente (personas naturales, personas jurídicas) y cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal, según el caso, no aparecen reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, de lo cual dejará constancia mediante el documento que para tal efecto muestre la pantalla.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

El Precio total de la propuesta se indicará en números y letras, incluyendo el valor de los impuestos y tasas aeroportuarias (**Anexo 2**). En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

En caso de existir discrepancia entre la propuesta original y las copias, prevalecerá la información suministrada en el original.



 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 004/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario el INCO efectuara dicho ajuste.

Impuestos: Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo del proponente. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos, como lo es por ejemplo el Impuesto de Timbre en su totalidad, el cual estará a cargo del Contratista.

El INCO efectuará a las cuentas del contratista las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminar si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

Moneda: La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. EL Inco no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

6. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

6.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato
- Deficiencia en la calidad del servicio prestado.
- Labores de cualquier orden.
- Los derivados de fuerza mayor o caso fortuito.

Serán de cargo del **INCO**, los siguientes:

- Los que resulten de la modificación de la Ley.
- Los que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones.

6.1.1. Tipificación: EL CONTRATISTA incurrirá en incumplimiento del Contrato cuando incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en él, incluyendo todas las que se deriven de la ejecución del mismo.

 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 004/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

6.1.2. Asignación y medidas preventivas: Será responsabilidad del INCO velar por el cumplimiento del Contrato. El contratista suscribirá la garantía, si así lo estima conveniente la entidad, amparando el cumplimiento del contrato por una cuantía del 20% del valor del mismo, por un término igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. Además, deberá suscribir una garantía de calidad de los servicios equivalente al 20% del valor del Contrato.

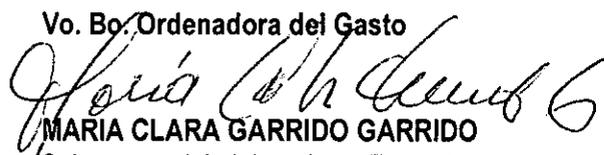
7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En uso de la potestad otorgada mediante el artículo 8º del Decreto 4828 de 2008 y teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la forma de pago, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de garantía a través de la póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía cubrirá los siguientes riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales del Contratista:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

Preparó:


Omar Augusto Camargo Moreno /
Abogado Contratista Asesor SAF

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Subgerente Administrativa y Financiera

	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 004/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO
Avenida El Dorado –CAN. Edificio Ministerio de Transporte. Piso 3.
Bogotá D. C.

Ref. Invitación Pública de Menor Cuantía SAF-004-de 2010

Objeto: Contratar el suministro de tiquetes aéreos, nacionales y/o internacionales, requeridos para atender los requerimientos de desplazamiento de los funcionarios del INCO cuando éstos en razón de sus funciones deban desplazarse fuera de la ciudad en la que se encuentra la sede del Instituto

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) mediante presente documento presentamos la siguiente propuesta para "Contratar el suministro de tiquetes aéreos, nacionales y/o internacionales, requeridos para atender los requerimientos de desplazamiento de los funcionarios del INCO cuando éstos en razón de sus funciones deban desplazarse fuera de la ciudad en la que se encuentra la sede del Instituto

Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.

Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Que ninguna entidad o persona distinta a la firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos propios del proceso SAF- 004/2010 y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la

	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 004/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar.

Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

Que en el evento de que me sea adjudicado el proceso de **Invitación Publica SAF- 004 de 2010**, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes a la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación y en la ley y a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo previsto para el efecto.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente Proceso de Selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y se entrega original y una (1) copia de la misma.

Que esta oferta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la contratación o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.

Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
N.I.T. ó C.C. _____
Nombre del representante legal : _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
e-mail _____
Ciudad _____

FIRMA : _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARAN LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 004/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

TIQUETE EN CLASE ECONOMICA

ITEM	CIUDAD ORIGEN	CIUDAD DESTINO	CIUDAD DE REGRESO	VALOR (INCLUIDO IMPUESTOS Y TASAS AEROPORTUARIAS)
1	BOGOTA	MEDELLÍN	BOGOTA	
2	BOGOTA	BARRANQUILLA	BOGOTA	
3	BOGOTA	CARTAGENA	BOGOTA	
4	BOGOTA	MANIZALES	BOGOTA	
5	BOGOTA	POPAYÁN	BOGOTA	
6	BOGOTA	VALLEDUPAR	BOGOTA	
7	BOGOTA	MONTERIA	BOGOTA	
8	BOGOTA	RIOHACHA	BOGOTA	
9	BOGOTÁ	NEIVA	BOGOTA	
10	BOGOTA	SANTA MARTA	BOGOTA	
11	BOGOTA	VILLAVICENCIO	BOGOTA	
12	BOGOTA	PASTO	BOGOTA	
14	BOGOTA	CUCUTA	BOGOTA	
15	BOGOTA	ARMENIA	BOGOTA	
16	BOGOTA	PEREIRA	BOGOTA	
17	BOGOTA	SAN ANDRES	BOGOTA	
18	BOGOTA	BUCARAMANGA	BOGOTA	
19	BOGOTA	IBAGUE	BOGOTA	
20	BOGOTA	CALI	BOGOTA	
21	BOGOTA	PEREIRA-MANIZALEZ	BOGOTA	
22	BOGOTA	BARRANCABERMEJA	BOGOTA	
		SUMATORIA:		

Nota: El presente cuadro es para efectos comparativos y por lo mismo, se advierte que los destinos son de carácter enunciativo, reservándose EL INCO la potestad de solicitar el suministro de tiquetes de otros destinos, durante la ejecución del Contrato.





ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA- SUBASTA INVERSA NO PRESENCIAL (ARTÍCULO 1º DECRETO 3576 DE 2009) OBJETO: SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD- JUSTIFICACION:

El Instituto Nacional de Concesiones –INCO- fue creado mediante el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, como un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera y funciona en la sede del Ministerio de Transporte ubicado en la Avenida el Dorado –CAN- tercer piso. Su objeto consiste en planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y las concesiones, en los modos carretero, férreo, fluvial, marítimo y portuario.

En desarrollo de su objeto le fueron asignadas, entre otras funciones, la de *"Realizar directa o indirectamente la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos de participación de capital privado a su cargo, con base en los lineamientos y políticas fijadas por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte y por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes"*; para lo cual, el INCO debe:

(...) *"3.11 Coordinar la obtención de licencias y permisos, la negociación y la adquisición de predios y la realización de las gestiones requeridas para el desarrollo del respectivo proyecto"*.

"3.12 Adelantar los procesos de expropiación administrativa o instaurar las acciones judiciales para la expropiación, cuando no sea posible la enajenación voluntaria de los inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos a su cargo".

(...) *"3.18 Ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley"*.

"3.19 Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica en los proyectos a su cargo".

"3.20 Supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión establecidos en los contratos a su cargo".

(...) *"3.23 Hacer seguimiento al desarrollo de los proyectos de vinculación de capital privado en infraestructura de transporte y, en caso de incumplimiento de cualquier obligación, adoptar de acuerdo con la ley las acciones necesarias"*.

En la actualidad el Instituto administra concesiones a nivel de los modos carretero, férreo y portuario. Dentro del modo carretero, a la fecha el INCO administra Veintiún (21) concesiones a saber:

1. Desarrollo Vial del Norte de Bogotá
2. Siberia, la Punta – El vino
3. Fontibón – Facatativa – los Alpes
4. Malla Vial del Meta



5. Zipaquirá – Palenque
6. Briceño – Tunja – Sogamoso
7. Santa Marta – Ríoacha- Paraguachón
8. Cartagena – Barranquilla
9. Desarrollo Vial del Oriente de Medellín
10. Armenia – Pereira – Manizales
11. Neiva – Espinal – Girardot
12. Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca
13. Bogotá – Villavicencio
14. Bosa – Granada – Girardot
15. Pereira – La Victoria.
16. Rumichaca- Pasto- Chachagüi
17. Girardot- Cajamarca- Ibagué.
18. Zona Metropolitana de Cúcuta.
19. Córdoba- Sucre
20. Ruta Caribe
21. Zona Metropolitana de Bucaramanga

Además administra las concesiones férreas del Atlántico y la concesión férrea del Pacífico y en el modo portuario las concesiones portuarias, homologaciones portuarias, solicitudes de licencias portuarias y autorizaciones temporales.

Por su parte, el Grupo de Defensa Judicial, Doctrina y Conceptos de la entidad tiene a su cargo la atención de los *“procesos prejudiciales, judiciales, arbitrales y demás acciones constitucionales y legales, así como las conciliaciones en los cuales sea parte el Instituto. Efectuar el seguimiento de los mismo, realizar las actuaciones a que haya lugar, e informar acerca de los mismos al Gerente General, al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Inco y a las demás entidades que corresponda”*.

Por las razones antes expuestas, la Subgerencia Administrativa y Financiera atendiendo la función que se le asignó en el numeral 12.9 del Decreto 1800 de 2003 consistente en *“Adelantar las acciones para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento. 12.9. Adelantar las acciones para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento”*, requiere contratar el servicio de suministro de pasajes, nacionales e internacionales, con el fin de atender las necesidades de desplazamiento de los funcionarios fuera de la ciudad de Bogotá, con el único fin de que cumplan las funciones propias de sus cargos.

1.2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad descrita en el punto anterior se puede satisfacer a través de la contratación de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de suministrar pasajes aéreos a los funcionarios que prestan sus servicios al Instituto Nacional de Concesiones, cuando éstos en razón de sus funciones deban desplazarse fuera de la ciudad en la que se encuentra la sede del Instituto.



2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: Suministro de tiquetes aéreos, nacionales y/o internacionales, requeridos para atender los requerimientos de desplazamiento de los funcionarios del INCO cuando éstos en razón de sus funciones deban desplazarse fuera de la ciudad en la que se encuentra la sede del Instituto

2.2. Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato o hasta agotar su monto, lo que primero ocurra

2.3. Valor estimado de la contratación: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000.00).

2.4. Forma de Pago: El Instituto Nacional de Concesiones cancelará al contratista el valor señalado en el contrato, mediante órdenes de pago expedidas previa presentación de las facturas correspondientes dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de las citadas facturas en el INCO, junto con los soportes legales y la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, donde conste que recibió a entera satisfacción el suministro prestado en el mes respectivo o fracción de mes.

Adicionalmente se deberá anexar la copia del pago del cumplimiento de las obligaciones legales con el personal a su servicio.

2.5. Supervisión: La supervisión del contrato resultante del proceso respectivo estará a cargo del Profesional Especializado de Talento Humano.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 prevé, en relación con la celebración de contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes o servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad lo siguiente:

"El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicio a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente parágrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá por las siguientes reglas.

Una vez hecha la justificación previa a la que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con el fin de garantizar la publicidad de su procedimiento, la Entidad



formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar la nueva oferta económica.

La entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

....

La preceptiva legal parcialmente transcrita constituye el marco normativo del procedimiento que se surtirá mediante la correspondiente invitación y como tal, será de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para quienes pretendan participar en él.

Partiendo del marco jurídico puesto de presente, la contratación que se proyecta celebrar por ser menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía conforme el presupuesto de la entidad para la vigencia 2010 (\$51.500. 000) podrá realizarse mediante contratación directa.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para el presente proceso de selección, la Entidad destinará un presupuesto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000.00) con base en estudios del mercado especializado en este tipo de servicios y en la ejecución de contratos de objeto análogo durante la vigencia 2009.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo previsto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 para el presente caso la oferta más favorable será aquella con el menor precio.

5.1. Criterios para la admisibilidad de propuestas:

Las propuestas deberán ser entregadas en original y copia en sobres cerrados, identificados con el número del proceso de selección. Teniendo presente que las especificaciones técnicas son requisito fundamental para la ejecución del contrato. Es preciso que los proponentes incluyan en



sus propuestas todos los documentos establecidos; la no presentación de uno de los documentos y/o requisitos exigidos dará lugar a la inhabilidad de la propuesta.

5.2. Documentos legales Habilitantes: Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos habilitantes así:

Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
Carta de presentación de la propuesta: Anexo No.1, la no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta	
Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días	
Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social: el proponente personal natural o jurídica deberá adjuntarlo	
Otros Documentos	
Fotocopia del NIT y/o RUT	
Fotocopia Cedula Representante Legal	

Nota 1: Después de la fecha y hora indicada para el cierre, la entidad no recibirá propuestas.

Nota 2: La oferta que sobrepase el presupuesto fijado será rechazada de plano.

5.3. Requisitos Técnicos Habilitantes: Los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos con objetos iguales o muy similares al objeto de la presente contratación y cuya cuantía sea igual o superior al valor estimado por la entidad para ésta.

Para los contratos ejecutados a partir del 1º de enero de 2006, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: nombre del contratante y nombre del contratista. Objeto y valor mensual o total del contrato incluido IVA, plazo, fechas de iniciación y finalización y cumplimiento.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

NOTA 1: Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones

NOTA 2: Si el proponente presenta más de cinco (5) certificaciones, sólo se evaluarán las cinco primeras que en su orden presente con la propuesta.

5.4. Factores de Evaluación:



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, pero **NO OTORGARÁN PUNTAJE**.

Las propuestas serán evaluadas desde el punto de vista económico, la escogencia recaerá sobre aquella oferta, que presente el menor precio, se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados para que formulen una nueva oferta económica.

Si quien registra el precio más bajo, no reúne los documentos relacionados en el numeral 5.2 de este documento, quedará descalificado y en consecuencia, la entidad contratará con quien haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes.

5.4. Declaratoria de Desierta: Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el INCO, podrá declarar desierta la presente Contratación Directa, cuando exista motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

6. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

6.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato
- Deficiencia en la calidad del servicio prestado.
- Labores de cualquier orden.
- Los derivados de fuerza mayor o caso fortuito.

Serán de cargo del **INCO**, los siguientes:

- Los que resulten de la modificación de la Ley.
- Los que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones.

6.1.1. Tipificación: EL CONTRATISTA incurrirá en incumplimiento del Contrato cuando incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en él, incluyendo todas las que se deriven de la ejecución del mismo.



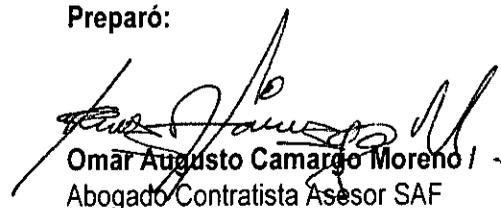
6.1.2. Asignación y medidas preventivas: Será responsabilidad del INCO velar por el cumplimiento del Contrato. El contratista suscribirá la garantía, si así lo estima conveniente la entidad, amparando el cumplimiento del contrato por una cuantía del 20% del valor del mismo, por un término igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. Además, deberá suscribir una garantía de calidad de los servicios equivalente al 20% del valor del Contrato.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

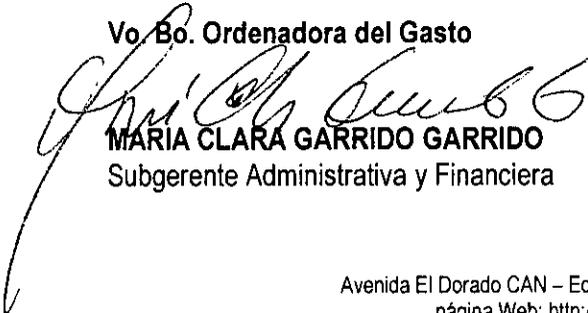
En uso de la potestad otorgada mediante el artículo 8º del Decreto 4828 de 2008 y teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la forma de pago, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de garantía a través de la póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía cubrirá los siguientes riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales del Contratista:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

Preparó:


Omar Augusto Camargo Moreno /
Abogado Contratista Asesor SAF

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Subgerente Administrativa y Financiera